ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

8/222

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16 000332

Monterrey, 28 AGO 2026

Señores:
PABLO EMILIO PÉREZ HERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía No. 13.640.632 expedida en san Vicente del chucuri
CABLE & T.V YOPAL S.A.S.
NIT. 900.047.715 - 5
Calle 21 No. 10 – 60 Alcaravanes Yopal
gerencia@internetinalambrico.com.co
6340550 ext. 121
Monterrey, Casanare

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SG-035-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.16-** 000332
FECHA DEL CONTRATO	28 AGO 2026
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SG-035-2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**

EP 508

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16

CONTRATISTA	PABLO EMILIO PÉREZ HERNANDEZ R/L CABLE & TV YOPAL SAS
NIT Y CÉDULA	CC.: 13.640.632 DE SAN VICENTE DE CHUCURI NIT: 900047715-5
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE"
VALOR	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35.503.650,00)
PLAZO	El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: 3
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 3
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 4
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4
CLÁUSULA SEIS. VALOR: 4
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO ..... ¡Error! Marcador no definido.
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 5
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: 5
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: 6
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: 6
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: 7
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: 7
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: 7
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: 7
CLÁUSULA DIECISIETE.INDEMNIDAD: 7
CLÁUSULA DIECIOCHO.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 7

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16 000332

CLÁUSULA DIECINUEVE.PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:..... 8

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

"CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET A TODO COSTO PARA LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE."

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

1. Contratar el suministro de agua potable en botellón, destinada al consumo de los funcionarios de todas las dependencias de la alcaldía municipal de Monterrey

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de internet conforme a las FICHAS TÉCNICAS ADJUNTAS:

a. Centro de Servicios Administrativos CESA: 100 MB

b. Sede Anexa ubicada en la Calle 16 # 11-10 Barrio Alfonso López: 10 MB

c. Hogar San José: 10 MB

d. Unidad de Atención Integral UAI: 10 MB

e. Casa de la Cultura: 10 MB

f. Casa de los Derechos Humanos: 10 MB

g. Casa de la Seguridad: 10 MB

h. Unidad Móvil Satelital: 10 MB

2. Suministrar los equipos y elementos necesarios para una óptima instalación (cable, conectores, mástiles y demás elementos fungibles requeridos para la instalación) en las instalaciones de la Administración Municipal y sus sedes externas del Municipio de Monterrey sin costo adicional. En caso de fallas, remplazar los equipos con condiciones técnicas iguales o superiores a los instalados, realizar mantenimientos preventivos y correctivos que sea necesarios, sin costo adicional para el municipio.

3. Instalar y configurar a nivel hardware y software cada uno de los equipos requeridos para prestar el servicio en las instalaciones de la Administración Municipal y sus Sedes Externas.

4. Prestar la asistencia técnica permanente para continuidad del servicio y que se preste en óptimas condiciones.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.

2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

5. Disponer del espacio con los respectivos permisos para el uso de las canchas cubiertas en cada uno de los centros poblados.

6. Divulgar a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente previamente en redes sociales la ejecución de dichas jornadas en cada uno de los centros poblados, y casco urbano.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35.503.650),** valor que se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16 000332

El municipio de Monterrey cancelará al contratista el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

1) ACTA PARCIALES: Actas parciales de acuerdo a los servicios prestados mensualmente, previa suscripción del acta parcial de ejecución de actividades, informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

2) ACTA FINAL: Acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución, previa suscripción del acta de terminación, acta de recibo y liquidación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, informe de actividades final y certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
16/06/2026	000655	2.3.1.45.99.029.01	**$35.503.650**

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($35.503.650)** con cargo a la totalidad de los CDP No. 000655 de fecha 16/06/2026.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y "*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida el secretario de la **SECRETARIA GENERAL** de la Alcaldía de Monterrey, Casanare**,** quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16 000332

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor

y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.
Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.
El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 28 AGO 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

Vo. Bo: **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
Alcalde Municipal

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER.**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: **José Javier González Gil**
Profesional Contratado – Oficina Asesora de Jurídica